

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE
SERVICIO DE GESTIÓN DE MADERA.**

INDICE

1. OBJETO
 2. MARCO NORMATIVO
 3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
 - 4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
 - 4.2 PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN
 - 4.3 PRECIOS DE LICITACIÓN
 5. PRESCRIPCIONES TECNICAS OBLIGADO CUMPLIMIENTO - REQUISITOS OBLIGATORIOS
 6. REQUISITOS QUE HA DE REUNIR EL LICITADOR
 7. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN LA LICITACIÓN
 - 7.1 DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EXCLUSIVAMENTE EN EL SOBRE 3 PARA SER EVALUADA MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS
 - 7.2 DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE 2 PARA SER EVALUADA MEDIANTE JUICIOS DE VALOR - MEMORIA DEL TRABAJO A REALIZAR
 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
 - 8.1. CRITERIOS CUYA ADJUDICACIÓN DE PUNTOS RESULTA DE LA APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA (CRITERIOS AUTOMÁTICOS).
 - 8.2. CRITERIOS CUYA ADJUDICACIÓN DE PUNTOS RESULTA DE LA APLICACIÓN DE UN JUICIO DE VALOR
 9. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
 10. MÉTODO DE CÁLCULO DEL PRECIO BASE DE LICITACIÓN
 11. CONDICIONES ESPECIALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- ANEXO 1

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN DE MADERA.

1) OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es establecer las condiciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de gestión de residuos de madera, tanto “madera limpia” como “madera sucia o tratada”, generados en el ámbito de actuación de la Mancomunidad Comarcal de Debarrena, para su correcta recepción, clasificación, tratamiento, valorización, reciclaje o reutilización, conforme a la normativa vigente en materia de gestión de residuos y economía circular.

El servicio objeto del contrato comprende la recepción, pesaje, clasificación, tratamiento y gestión final de los residuos de madera entregados por la Mancomunidad en las instalaciones del adjudicatario, garantizando en todo momento su correcta gestión ambiental, trazabilidad y destino final conforme a la legislación vigente.

Los residuos de madera objeto de este contrato procederán de las siguientes actividades y servicios gestionados por la Mancomunidad Comarcal de Debarrena:

- Residuos de madera “limpia” y “sucia” recogidos en los Garbigunes, transportados por personal propio de la Mancomunidad.
- Residuos de madera “limpia” y “sucia” procedentes de talleres y servicios propios de la Mancomunidad Comarcal de Debarrena, transportados igualmente por personal propio.
- Residuos de madera “limpia” y “sucia” procedentes del servicio de recogida de muebles y residuos voluminosos depositados en la vía pública, transportados por personal propio de la Mancomunidad.

Una vez recepcionados los residuos en las instalaciones de transferencia, tratamiento o gestión del adjudicatario, éste deberá proceder a la separación mecánica, clasificación y gestión diferenciada de las siguientes fracciones:

- Madera limpia: Se considerará madera limpia aquella madera que no haya sido pintada ni sometida a tratamientos químicos, así como palets, tableros, embalajes de madera o restos de carpintería en estado natural procedentes tanto de los Garbigunes como de los talleres de la Mancomunidad o de la recogida de muebles. Esta fracción deberá destinarse a operaciones de preparación para la reutilización o reciclaje, de acuerdo con la jerarquía de residuos establecida en la normativa vigente.
- Madera “sucia” o “tratada”: Se considerará madera sucia o tratada aquella que presente elementos adheridos o asociados tales como barnices, pinturas, lacados, herrajes, clavos,

cristales, espejos u otros componentes, procedente tanto de los Garbigunes como de los talleres de la Mancomunidad o de la recogida de muebles. Tras su tratamiento y preparación, esta fracción deberá destinarse preferentemente a operaciones de reutilización o reciclaje, de acuerdo con la jerarquía de residuos establecida en la normativa vigente, priorizando estas opciones frente a otras formas de valorización; Si no fuera posible su reutilización o reciclaje, esta fracción deberá destinarse a procesos de valorización material o energética en instalaciones debidamente autorizadas.

Asimismo, el adjudicatario deberá garantizar la trazabilidad completa de los residuos gestionados desde su recepción en las instalaciones de entrega hasta su destino final, debiendo justificar documentalmente las operaciones de tratamiento, reciclaje o valorización realizadas.

El adjudicatario asumirá igualmente los costes de transporte desde las instalaciones donde la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena haga entrega de los residuos hasta las instalaciones de tratamiento final, centros de reciclaje o gestores autorizados, incluyendo todas las operaciones necesarias para su correcta gestión conforme a la normativa aplicable.

2) MARCO NORMATIVO

La prestación del servicio objeto del presente contrato deberá realizarse de conformidad con la normativa europea, estatal y autonómica vigente en materia de gestión de residuos y protección del medio ambiente, así como con cualquier otra disposición que resulte de aplicación durante la vigencia del contrato.

En particular, el servicio se regirá, entre otras, por las siguientes disposiciones:

- Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que establece el marco jurídico para la prevención y gestión de los residuos y la aplicación de la jerarquía de residuos basada en la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización y eliminación.
- Real Decreto 553/2020 sobre traslado de residuos, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- La normativa autonómica vigente en la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de residuos y protección ambiental.
- Orden MAM/304/2002 por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la Lista Europea de Residuos y sus posteriores modificaciones, relativa a la clasificación de los residuos mediante códigos LER.

El adjudicatario deberá cumplir en todo momento la normativa aplicable a las operaciones de recepción, almacenamiento, clasificación, tratamiento, valorización o reciclaje de los residuos, debiendo disponer de las correspondientes autorizaciones administrativas como gestor de residuos otorgadas por la autoridad ambiental competente.

3) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de DOS años, susceptible de dos prórrogas de un año cada una, hasta un máximo de 2.

4) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

4.1) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato del servicio objeto del concurso para un período de dos años, susceptible de dos prórrogas de un año cada una, es de 171.500,00 € IVA no incluido, considerando las cuatro posibles anualidades.

4.2) PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación para un período de DOS años es de 94.325,00 €, IVA incluido (47.162,50 €/año) para el servicio completo de gestión de residuos de madera “limpia” y “sucia” o “tratada”.

4.3) PRECIOS DE LICITACIÓN

Los licitantes ofertarán los siguientes precios individualizados, IVA incluido, basados en las condiciones técnicas de sus propuestas:

- Precio nº 1: GESTIÓN DE MADERA “LIMPIA”
El Precio unitario no podrá superar 24,50 €/Tn (IVA incluido).
- Precio nº 2: GESTIÓN DE MADERA “SUCIA” o “TRATADA”
El Precio unitario no podrá superar 24,50 €/Tn (IVA incluido).

Los precios ofertados deberán comprender la totalidad de los costes derivados de la prestación del servicio, incluyendo de manera expresa todas las operaciones de separación y clasificación de los residuos en planta, así como el transporte posterior hasta los gestores autorizados o centros de reciclaje y valorización correspondientes. Asimismo, deberán contemplar todos los gastos administrativos, tasas, seguros, desplazamientos y cualquier otro gasto necesario para garantizar la correcta y completa ejecución del contrato conforme a lo establecido en este Pliego.

Igualmente, se consideran, todos los gastos que pudieran derivarse de la contratación y ejecución de los trabajos, como gastos de licitación y formalización del contrato, gastos generales, financieros, de seguros, tasas, fianzas, ensayos, visados, desplazamientos, honorarios y dietas del personal, así como cualquier tributo o carga que pudiera establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato.

PRESUPUESTO ANUAL MÁXIMO LICITACIÓN:

	Precio unitario por Tn (€ IVA Incl.)	Medición (Tn estimadas/año)	Importe/año (€ IVA Incl.)
Precio Nº1: GESTIÓN DE MADERA "LIMPIA"	24,50 €/Tn	475 Tn	11.637,50 €
Precio Nº2: GESTIÓN DE MADERA "SUCIA" o "TRATADA"	24,50 €/Tn	1.450 Tn	35.525,00 €
TOTAL:			47.162,50 €

Se establece expresamente que no procede la revisión de precios durante la vigencia del presente contrato.

En el Anexo 1 del presente Pliego se detalla el histórico de cantidades de residuos de madera gestionadas por la Mancomunidad durante los ejercicios 2023, 2024 y 2025, distinguiendo ambas calidades de madera, así como el número de portes realizados en dicho período, a efectos meramente informativos y orientativos para la elaboración de las ofertas.

5) PRESCRIPCIONES TECNICAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO - REQUISITOS OBLIGATORIOS

La prestación del Servicio de Gestión de Madera incluirá las prescripciones que se detallan a continuación:

5.1) REFERIDAS A LAS INSTALACIONES DE ENTREGA o INSTALACIONES DE TRANSFERENCIA Y/O TRATAMIENTO

- ⇒ Las instalaciones (o *Instalación de Transferencia y/o tratamiento*) deberán contar con zonas diferenciadas para la descarga de cada tipo de residuo, debidamente señalizadas mediante marcas, líneas o sistemas equivalentes, que permitan una manipulación ordenada y segura de los residuos de madera entregados por la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.
- ⇒ Las instalaciones de Transferencia y/o tratamiento donde la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena depositará los residuos deberán estar situadas a una distancia máxima de cuarenta (40) kilómetros desde el Garbigune de Eibar, en el Polígono Industrial de Azitain. Las ofertas que propongan instalaciones situadas a mayor distancia quedarán excluidas del procedimiento de licitación.
- ⇒ Las instalaciones deberán garantizar la seguridad y accesibilidad para la descarga de residuos en cualquier momento, incluyendo horarios nocturnos o festivos. Para ello, deberán contar con iluminación adecuada con llave para su encendido y apagado situada en lugar accesible exterior a las instalaciones, de forma que el personal de la Mancomunidad pueda activar dicho sistema sin necesidad de intervención del adjudicatario; y sistemas de control de acceso que permitan a la Mancomunidad realizar las entregas de manera segura y autónoma.

- ⇒ Las instalaciones deberán contar con una báscula electrónica legalizada y debidamente calibrada, en buen estado de mantenimiento y funcionamiento, que permita el pesaje de cada entrega de residuos y expida tickets o documentación automática de pesaje que servirá de base para la facturación mensual. El adjudicatario estará obligado a presentar, con la periodicidad legalmente establecida, los certificados de control metrológico de verificación otorgados por el organismo competente.
- ⇒ La Mancomunidad Comarcal de Debabarrena se reserva el derecho de efectuar el pesaje de los residuos a transportar en cualquiera de las básculas de su propiedad, con el objeto de comparar los datos que el adjudicatario entregue. La Mancomunidad podrá, en cualquier momento, optar por cambiar la báscula de referencia para la verificación de los datos de pesaje.
- ⇒ El adjudicatario deberá indicar expresamente el horario de apertura y recepción de las instalaciones para cada día de la semana, incluidos festivos. Teniendo en cuenta que el servicio puede requerir la realización de descargas nocturnas, será obligatorio para el adjudicatario que la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena pueda depositar los residuos de madera que recoge con sus propios medios en las instalaciones del adjudicatario a cualquier hora del día y cualquier día de la semana, sin limitación horaria.
- ⇒ El adjudicatario deberá contar con autorizaciones administrativas vigentes como gestor de residuos para las operaciones que se desarrollen en las instalaciones objeto de la oferta, según los códigos LER incluidos en este pliego, y aportar copia de las mismas cuando la Mancomunidad lo requiera.
- ⇒ El adjudicatario deberá tramitar, en la parte que le corresponda como gestor autorizado, los documentos de seguimiento y control de las entregas de residuos, así como los documentos que correspondan para el traslado de residuos conforme al Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado. Dicha tramitación se realizará mediante las aplicaciones electrónicas que sean exigidas por la autoridad ambiental competente, incluyendo el sistema eSIR u otro sistema que se establezca para este fin.
- ⇒ El adjudicatario deberá mantener y conservar toda la documentación generada en relación con las entregas y traslados de residuos, y ponerla a disposición de la Mancomunidad y de las autoridades competentes siempre que sea requerido para fines de control, verificación o inspección.
- ⇒ Las instalaciones, su uso y el desarrollo de las operaciones objeto del contrato deberán ajustarse en todo momento a la normativa vigente en materia de medio ambiente y gestión de residuos, garantizando condiciones de seguridad, higiene y protección del entorno, así como la correcta gestión y trazabilidad de los residuos desde su recepción hasta su destino final.

5.2) REFERIDAS AL TRATAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS

- ⇒ El adjudicatario deberá llevar a cabo todos los tratamientos y operaciones relacionadas con la gestión de los residuos de madera recibidos, cumpliendo en todo momento las instrucciones de los organismos competentes y ajustándose estrictamente a la normativa vigente aplicable en materia de residuos y medio ambiente.
- ⇒ El contratista deberá presentar y mantener vigentes todas las autorizaciones necesarias para el tratamiento, almacenamiento y transporte de los residuos, garantizando que las instalaciones empleadas sean propias o concertadas y estén debidamente autorizadas para las operaciones previstas.
- ⇒ Será obligación del adjudicatario aceptar la totalidad de los residuos de madera entregados por la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, sin que el porcentaje de materiales impropios, humedad o cualquier otro factor que disminuya la aprovechabilidad de los residuos pueda ser motivo para rechazar la entrega. Los licitadores deben tener en cuenta este aspecto para el cálculo de los precios que oferten.
- ⇒ El adjudicatario deberá maximizar la recuperación de los residuos entregados, extrayendo de las maderas todos los materiales susceptibles de ser reutilizados o reciclados, de acuerdo con la jerarquía de residuos, de manera que el rechazo final sea mínimo. En este marco, la reutilización tendrá prioridad sobre el reciclaje, y el reciclaje sobre la valorización energética, respetando en todo momento la normativa vigente y los criterios de sostenibilidad establecidos por la Administración.
- ⇒ Será de cuenta y responsabilidad del contratista la obtención de cuantos permisos, licencias y autorizaciones sean precisas para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo atender a su cargo todos los condicionados y prescripciones de los organismos competentes. Cuando se exijan tasas, fianzas u otros gastos derivados de dichos permisos, licencias o autorizaciones, su abono o depósito será íntegramente a cargo del contratista, sin que ello pueda afectar a los compromisos asumidos en la oferta o al precio ofertado.
- ⇒ El adjudicatario deberá poner en conocimiento y a disposición de la Mancomunidad cualquier objeto o material de valor que pueda aparecer durante el proceso de tratamiento de los residuos, garantizando su correcta identificación y trazabilidad.
- ⇒ El contratista deberá garantizar la trazabilidad completa de cada fracción de residuo, registrando los destinos finales de reutilización, reciclaje o valorización energética, de forma que pueda presentarse a la Mancomunidad evidencia documental verificable de la correcta gestión de los residuos entregados.

5.3) REFERIDAS AL SISTEMA DE CONTROL

- ⇒ El adjudicatario deberá disponer de medios técnicos, electrónicos y administrativos suficientes que le permitan proporcionar de manera completa y puntual todos los datos requeridos por la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, tanto para la justificación de los trabajos realizados

como para permitir a la Mancomunidad ejercer los controles que estime oportunos sobre el servicio contratado. Los sistemas empleados deberán ser compatibles con los disponibles por la Mancomunidad, de forma que la información pueda integrarse de manera ágil y verificable.

- ⇒ El adjudicatario deberá justificar a dónde envía las fracciones de residuos que mensualmente le entrega la Mancomunidad, y, junto a la facturación, deberá presentar el informe mensual de salidas, detallando en el mismo los tipos de material, fechas, nombre de las empresas y cantidades remitidas en cada envío (peso), y asimismo los documentos de aceptación de las empresas receptoras de dichos envíos, en los que se detallen los tipos de material, cantidades y fechas.
- ⇒ El adjudicatario deberá justificar de manera detallada las cantidades en las que se basa la facturación, presentando mensualmente un informe de entradas en la planta de tratamiento. Dicho informe deberá incluir, como mínimo, las fechas de cada entrega, las matrículas de los vehículos utilizados, los tipos de material entregado y las cantidades correspondientes en peso, garantizando así la total trazabilidad de los residuos gestionados.
- ⇒ Para el envío de los informes mensuales, la Mancomunidad establecerá formatos normalizados, que podrán ser en soporte papel o electrónico, los cuales el contratista deberá cumplimentar y remitir junto con la facturación correspondiente. En caso de que se detecten errores, omisiones o inconsistencias en los datos, la Mancomunidad podrá solicitar su rectificación. Hasta que la Mancomunidad verifique y apruebe la totalidad de los datos de los informes, el trabajo mensual no se considerará completado, y en consecuencia, no se efectuará el abono de la factura correspondiente.
- ⇒ Anualmente, el adjudicatario deberá presentar un informe anual exhaustivo sobre el funcionamiento de la planta de tratamiento, incluyendo como mínimo: las cantidades de residuos recibidas por tipo, los resultados de los procesos de tratamiento aplicados, los residuos generados y sus cantidades, el destino final de cada fracción de residuo, cualquier modificación realizada en las instalaciones, incidencias surgidas durante el año y las previsiones o mejoras previstas para el periodo siguiente. Este informe servirá como base para la evaluación global del servicio prestado y para la planificación de mejoras futuras en la gestión de los residuos de madera.

5.4) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- ⇒ Los trabajos objeto del contrato deberán ejecutarse con estricta sujeción al presente Pliego, cumpliendo en todo momento con la normativa de aplicación y las reglas técnicas específicas correspondientes a la naturaleza de las labores contratadas, garantizando la correcta prestación del servicio y la seguridad en la gestión de los residuos.
- ⇒ El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos y servicios realizados, así como de cualquier consecuencia que pudiera derivarse para la Administración o terceros por omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del

contrato. En este sentido, el contratista deberá indemnizar a terceros por los daños ocasionados como resultado de actuaciones imputables al mismo.

- ⇒ El contratista deberá cumplir estrictamente con toda la normativa europea, estatal y autonómica vigente en materia de gestión de residuos, medio ambiente y protección del entorno, incluyendo la correcta aplicación de los códigos LER y las obligaciones de trazabilidad y valorización de materiales.
- ⇒ El contratista será responsable de que el servicio se realice de manera ambientalmente correcta, asegurando que todas las operaciones de transporte, almacenamiento, tratamiento y valorización de residuos se efectúen según las buenas prácticas ambientales y cumpliendo la normativa aplicable en materia de residuos y gestión de materiales recuperables.
- ⇒ El contratista deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia Laboral y de Seguridad Social. Asimismo, al ser el contratista responsable de la seguridad y salud en el ámbito de la prestación de los servicios objeto del contrato cumplirá con las normas jurídicas y técnicas de aplicación.
- ⇒ El adjudicatario deberá presentar y mantener vigente un seguro de responsabilidad civil, con cobertura suficiente para responder de los posibles daños a terceros o a bienes públicos y privados derivados de la prestación del servicio.
- ⇒ Durante la fase de adjudicación provisional, la Mancomunidad remitirá al contratista la relación de documentación ambiental y de gestión de residuos que deberá aportar en el plazo establecido, para verificar la capacidad del adjudicatario de cumplir con los requisitos del contrato antes de su formalización.
- ⇒ La Mancomunidad se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la documentación adicional que estime necesaria para garantizar la correcta ejecución del servicio, la trazabilidad de los residuos y el cumplimiento de la normativa ambiental.

6) REQUISITOS QUE HA DE REUNIR EL LICITADOR

El contratista ha de reunir de forma obligatoria los siguientes requisitos.

1. Disponer de instalación de transferencia y/o tratamiento para la entrega de los residuos, ubicada a una distancia igual o inferior a 40 km desde el Garbigune de Eibar (Polígono Industrial de Azitain). Las plicas que presenten instalaciones a distancia superior quedarán excluidas del procedimiento. La instalación deberá contar con espacios diferenciados para cada tipo de residuo, iluminación adecuada para descargas nocturnas y acceso seguro para vehículos de la Mancomunidad.
2. La instalación de entrega deberá estar habilitada para recibir residuos de madera a cualquier hora del día y cualquier día de la semana, garantizando que el personal de la Mancomunidad pueda depositar los residuos sin restricciones de horario.
3. Disponer de báscula electrónica legalizada, en buen estado de mantenimiento y funcionamiento, con certificados de calibración y control metrológico vigentes, para garantizar

la exactitud de los pesajes. La Mancomunidad podrá realizar pesajes comparativos en sus propias básculas y tiene derecho a solicitar cambios o verificaciones adicionales en cualquier momento.

4. Contar con la acreditación de Gestor Autorizado otorgada por la autoridad competente para los siguientes códigos LER:
 - a. 03 01 05: Serrín, virutas, recortes de madera, tableros de partículas y chapas que no contienen sustancias peligrosas.
 - b. 15 01 03: Envases de madera.
 - c. 17 02 01: Madera.
 - d. 19 12 07: Madera que no contiene sustancias peligrosas.
 - e. 20 01 38: Madera que no contiene sustancias peligrosas.
 - f. 20 03 07: Residuos voluminosos.

La licitadora deberá aportar certificados vigentes que acrediten que las autorizaciones están activas y en regla para la instalación propuesta.

5. Tener capacidad técnica y organizativa suficiente para garantizar la correcta separación, valorización y trazabilidad de todos los residuos entregados, incluyendo sistemas de registro y control de materiales y documentación de aceptación de los gestores finales.
6. Garantizar el cumplimiento de toda la normativa ambiental vigente, incluyendo autorizaciones locales, autonómicas, estatales y europeas, así como los procedimientos de trazabilidad y reporte establecidos por el ESIR y otros sistemas oficiales aplicables.

7) DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN LA LICITACIÓN

Los Licitadores presentarán una única oferta conforme a las especificaciones comprendidas, tanto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, como en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, de manera que los precios a ofertar por los licitadores, descritos en el apartado 4) del presente pliego, incluirán las prescripciones que se detallan en el apartado 5).

Junto con la documentación solicitada en el pliego de cláusulas administrativas, los licitadores presentarán obligatoriamente la siguiente documentación:

7.1) DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EXCLUSIVAMENTE EN EL SOBRE 3 PARA SER EVALUADA MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

La inclusión de cualquier información relativa a este apartado en otro sobre distinto al Sobre 3, motivará la exclusión automática de la oferta.

En el sobre o archivo electrónico: *“Oferta económica y documentación evaluable mediante la aplicación de fórmulas”*, los licitantes facilitarán:

OFERTA ECONÓMICA que tendrá que ajustarse estrictamente al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y deberá ser coherente con la Memoria Económica Financiera. Se ofertará lo siguiente:

- PRECIOS UNITARIOS DE LICITACIÓN descritos en apartado 4. del presente Pliego.
- MEMORIA ECONÓMICA: Junto con la oferta económica, los licitadores deberán presentar Memoria Económica.

La Memoria Económica ha de presentar un desglose pormenorizado de los costes de la mano de obra directa y de la mano de obra indirecta, como, por ejemplo: costes de manipulación y separación de residuos, costes de transporte de residuos, coste tarifas de centro de tratamiento final, ingresos venta chatarra, ingresos venta madera, porcentaje de gastos generales y beneficio industrial...

7.2) DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE 2 PARA SER EVALUADA MEDIANTE JUICIOS DE VALOR - MEMORIA DEL TRABAJO A REALIZAR

En el sobre o archivo electrónico: *“Documentación a valorar conforme a un juicio de valor”*, los licitantes presentarán Memoria técnica con un estudio detallado y completo del servicio, que se recoja la forma operativa con la que va a prestar cada uno de los servicios objeto de este concurso, esta Memoria ha de ser lo más detallado posible y ha de expresar con el mayor detalle posible todos los trabajos a realizar como mínimo haciendo referencia a cada uno de los apartados que son considerados como requisitos obligatorios.

La Memoria técnica descriptiva de la prestación del servicio incluirá:

⇒ Medios materiales y humanos adscritos al servicio:

- Descripción de las instalaciones adscritas, características técnicas de las instalaciones, incluyendo documentación gráfica que mejor describa los aspectos mencionados (fotografías, esquemas o croquis internos de funcionamiento), siempre que no permita identificar la ubicación de la instalación ni su distancia respecto a las instalaciones de la Mancomunidad.
- Capacidad y características de la báscula, maquinaria y vehículos a emplear en el servicio.
- Número de medios personales adscritos y su capacitación, puestos de trabajo y titulación.
- Códigos LER adicionales sobre los mínimos exigidos en el apartado 6. del presente pliego, que tenga relación con este contrato.

⇒ Posesión de certificados medioambientales referidos a las instalaciones donde la Mancomunidad comarcal de Debarrena entregará los residuos objeto del contrato.

⇒ Procedimiento que se propone para la separación de residuos y la gestión en Centro de Tratamiento final:

1. Procedimiento: Descripción detallada del proceso de recepción, descarga, clasificación y separación de las distintas fracciones de madera, incluyendo los medios humanos y técnicos utilizados.
2. Destino de las fracciones y su trazabilidad: palets, madera limpia, madera tratada, chatarra, rechazo u otros, detallando los gestores o empresas a las que actualmente el licitador envía cada fracción y/o prevé enviar en el marco del presente contrato, con el siguiente detalle de cada destino.
 - a) Razón social, nombre de la instalación y ubicación.
 - b) Gestión y uso previsto del material: reutilización de palets, fabricación de productos (detallar tipo de productos), uso como combustible, tratamiento final, etc.
 - c) Estimación de la proporción aproximada de los materiales entregados por la Mancomunidad que se prevé enviar a cada destino.
 - d) Tratamiento de la fracción resto.

Además, los licitadores deberán presentar de manera obligatoria la documentación que acredite ser Gestor Autorizado otorgada por la autoridad competente de los siguientes códigos LER o Residuos, para la planta de entrega de su oferta (Códigos obtenidos de Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos) en los que se manifiesta ser titular de los siguientes códigos LER y de que las autorizaciones están vigentes:

- Código LER 03 01 05: Serrín, virutas, recortes, madera, tableros de partículas y chapas que no contienen sustancias peligrosas
- Código LER 15 01 03: Envases de madera
- Código LER 17 02 01: Madera
- Código LER 19 12 07: Madera que no contiene sustancias peligrosas
- Código LER 20 01 38: Madera que no contiene sustancias peligrosas
- Código LER 20 03 07: Residuos voluminosos.

Esta documentación tendrá que estar en vigor para la instalación de entrega de residuos indicada por el licitador.

La memoria técnica deberá incluir un apartado relativo al cumplimiento de requisitos técnicos que figuran en los apartados 5 y 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas y otro apartado, en el que figure su oferta técnica susceptible de valoración con criterios subjetivos.

No pueden aparecer en la Memoria Técnica ninguna de las características que se valoran mediante la aplicación de fórmulas como son:

- **Oferta económica y Precios.**
- **Memoria Económica.**

De los datos arriba citados no se pueden dar ni los datos cuantitativos, ni tampoco suministrar datos u otras informaciones de las cuales se puedan deducir las características mencionadas.

8) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

8.1) Criterios cuya adjudicación de puntos resulta de la aplicación de una fórmula (criterios automáticos). Hasta un máximo de 75 puntos, SOBRE 3

8.1.1) Oferta económica correspondiendo al servicio, se asignará por este concepto hasta un máximo de 75 puntos:

La valoración económica de cada oferta se calculará sumando los importes correspondientes a la gestión de la madera “limpia” y de la madera “sucia” o “tratada”, según las cantidades anuales estimadas indicadas en el apartado 4 del presente pliego, incluyendo IVA.

$$\begin{aligned} \text{Oferta Económica } i = & 475 \times \text{Precio N}^{\circ}1 \text{ GESTIÓN DE MADERA "LIMPIA"} \\ & + 1.450 \times \text{Precio N}^{\circ}2 \text{ GESTIÓN DE MADERA "SUCIA" o "TRATADA"} \end{aligned}$$

Donde:

- 475 t/año corresponde a las toneladas estimadas de madera “limpia”.
- 1.450 t/año corresponde a las toneladas estimadas de madera “sucia” o “tratada”.

La puntuación máxima asignable a la oferta económica es de 75 puntos y se otorga a la oferta más económica (baja máxima). La puntuación mínima se asigna al presupuesto anual máximo de licitación (47.162,50 €/año, IVA incluido), considerado como “baja cero”.

P1 - El correspondiente a la oferta más económica (Baja máxima), esto es al precio más bajo por la prestación del servicio objeto del concurso durante un año, incluido el IVA, a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a 75 puntos.

P2 - El correspondiente al Presupuesto anual máximo de licitación (47.162,50 €/año, IVA incluido; baja cero) al que se otorgará la puntuación, mínima, que corresponda con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P_{\min} = 75 \times (1 - (3 \times B_{\max}))$$
$$(B_{\max} = \text{Baja máxima})$$

Si en el cálculo del P min, el resultado fuera negativo, se llevará este resultado a cero, $P_{\min}=0$.

Al resto de bajas, B_i , correspondientes a cada oferta i , se les asignarán los puntos que por interpolación lineal en abscisas entre los puntos P1 y P2 les correspondan en ordenadas.

Se entiende por baja (B_i) al resultado de la división cuyo dividendo es la diferencia entre el presupuesto anual máximo de licitación (47.162,50 euros, IVA incluido) de la prestación del servicio objeto del contrato y la Oferta Económica i , IVA incluido; y el divisor es el presupuesto anual máximo de licitación, IVA incluido.

$$B_i = (\text{Presp. Anual Máximo Licitación} - \text{Oferta económica } i) / \text{Presp. Anual Máximo Licitación}$$

Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas-base admitidas.

Proposiciones económicas anormales o desproporcionadas en su conjunto

Se entiende que una proposición económica i incurre en baja temeraria y consecuentemente es una proposición económica anormal o desproporcionada, cuando la baja i (B_i) correspondiente a esta oferta i , es superior en 15 puntos porcentuales a la Baja media del conjunto de ofertas admitidas a este concurso, donde i toma los valores de 1 a n , siendo n el número de ofertas admitidas a valorar.

Si se diera el caso en el que una o varias ofertas incurrieran a priori en baja temeraria, pero que después de estudiada la oferta se entendiera que los precios ofertados se adecuan a la ejecución del proyecto, porque se justifica debidamente la desviación que hace incurrir a estas ofertas inicialmente en baja temeraria, se admitirán estas propuestas como válidas y se recalculará como punto P1 el correspondiente a la última oferta más económica (Nueva baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a 75 puntos.

8.2) Criterios cuya adjudicación de puntos resulta de la aplicación de un juicio de valor: hasta un total de 25 puntos, SOBRE 2

En los criterios que se indican a continuación se tendrá en cuenta la calidad y las conclusiones que puedan derivarse de la "MEMORIA DEL TRABAJO A REALIZAR" redactada por los licitadores.

En la Memoria del Trabajo a Realizar NO PUEDE APARECER ninguna de las características que se valoran mediante la aplicación de fórmulas, como son: Oferta económica, Precios, y Memoria económica. Si apareciera, sería causa de exclusión del procedimiento.

La valoración de la Memoria de Trabajo se realizará conforme a los siguientes conceptos:

- ⇒ Medios materiales y humanos adscritos al servicio: Hasta un máximo de 10 puntos.
 - Descripción de las instalaciones adscritas, características técnicas de las instalaciones, incluyendo documentación gráfica que mejor describa los aspectos mencionados (fotografías, esquemas o croquis internos de funcionamiento), siempre que no permita identificar la ubicación de la instalación ni su distancia respecto a las instalaciones de la Mancomunidad. Se podrá asignar hasta un máximo 3 puntos.
 - Capacidad y características de la báscula, maquinaria y vehículos a emplear en el servicio. Se podrá asignar hasta un máximo 3 puntos.
 - Número de medios personales adscritos y su capacitación, puestos de trabajo y titulación. Se podrá asignar hasta un máximo 2 puntos.
 - Códigos LER adicionales sobre los mínimos exigidos en el apartado 6. del presente pliego, que tenga relación con este contrato. Se podrá asignar hasta un máximo 2 puntos.
- ⇒ Posesión de certificados medioambientales referidos a las instalaciones donde la Mancomunidad comarcal de Debabarrena entregará los residuos objeto del contrato: Hasta un máximo de 3 puntos.
- ⇒ Procedimiento que se propone para la separación de residuos y la gestión en Centro de Tratamiento final: Hasta un máximo de 12 puntos.
 1. Procedimiento: Descripción detallada del proceso de recepción, descarga, clasificación y separación de las distintas fracciones de madera, incluyendo los medios humanos y técnicos utilizados. Se podrá asignar hasta un máximo 3 puntos.
 2. Destino de las fracciones y su trazabilidad: palets, madera limpia, madera tratada, chatarra, rechazo u otros, detallando los gestores o empresas a las que actualmente el licitador envía cada fracción y/o prevé enviar en el marco del presente contrato, con el siguiente detalle de cada destino. Se podrá asignar hasta un máximo 9 puntos:
 - a) Razón social, nombre de la instalación y ubicación. Se podrá asignar hasta un máximo 1 puntos.

- b) Gestión y uso previsto del material: reutilización de palets, fabricación de productos (detallar tipo de productos), uso como combustible, tratamiento final, etc. Se podrá asignar hasta un máximo 3 puntos.
- c) Estimación de la proporción aproximada de los materiales entregados por la Mancomunidad que se prevé enviar a cada destino. Se podrá asignar hasta un máximo 3 puntos.
- d) Tratamiento de la fracción resto. Se podrá asignar hasta un máximo 2 puntos.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Para cuando se produzca un empate entre dos o más ofertas el desempate se llevará a cabo:

- Por la comparación del mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de inclusión social en la plantilla de cada empresa, primando, en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad o, en su defecto, el mayor número de personas en situación de inclusión social dentro de la plantilla.
- Si persiste el empate se primará a la empresa que tenga menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Si persistiera el empate se romperá éste en favor de la empresa que tenga mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

Y si aún persistiera el empate se romperá éste por sorteo, en caso de que los anteriores criterios no hubieran dado lugar a desempate.

9) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

9.1. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LAS FÓRMULAS:

Para la Oferta económica:

La fórmula aplica una interpolación lineal entre los puntos P1 y P2: P1 corresponde a la oferta más económica (baja máxima), a la que se asignan 75 puntos, y P2 se corresponde con el presupuesto máximo de licitación (baja cero), al que se le asigna la puntuación mínima resultante de la fórmula $P_{min} = 75 \times (1 - (3 \times \text{Baja máxima}))$. A las ofertas intermedias se les asigna su puntuación mediante interpolación lineal entre ambos puntos, tomando en el eje de abscisas los valores de las bajas de cada oferta y en el eje de ordenadas los puntos que les corresponden.

La fórmula elegida asigna a la oferta más baja todos los puntos que se pueden asignar por ese concepto y al precio de licitación se le asignan los puntos que resultan de multiplicar la puntuación máxima por el factor $(1 - 3 \times \text{baja máxima})$, expresada la baja máxima en tanto por uno.

Esto hace que si algún licitador ofertara el servicio al precio de licitación los puntos que obtendría serían inferiores a los que realizan un esfuerzo y ofertan precios inferiores al de licitación.

Además, la puntuación que recibe una oferta que iguala el precio de licitación disminuye a medida que la mejor oferta presentada es más baja. Esto implica que la fórmula no sigue una simple proporcionalidad inversa, sino que ajusta la pendiente de la recta de interpolación: cuanto más competitiva sea la mejor oferta, mayor es la diferencia de puntos entre ésta y las ofertas cercanas al precio de licitación, premiando así el esfuerzo de los licitadores que presentan precios más bajos. Al mismo tiempo, la fórmula garantiza que ofertas con bajas similares, presentadas por distintos licitadores, obtengan puntuaciones muy próximas, asegurando equidad en la valoración.

10) MÉTODO DE CÁLCULO DEL PRECIO BASE DE LICITACIÓN

Para el cálculo del precio de licitación se ha tenido en cuenta el reparto de costes como sigue, peso de las distintas partidas que conforman el coste: Gasto de personal directo el 57 %, coste del personal indirecto el 13 %, el coste de los suministros el 17 %, el gasto financiero el 2 %, la amortización del inmovilizado el 2 %, los gastos generales el 3 %, el Beneficio industrial el 6 %, esto es, gastos directos el 74 % del coste total, gastos indirectos el 17 % otros gastos eventuales el 9%.

Cálculo de costes referidos al servicio anual de gestión de residuos de madera								
Desglose de costes por conceptos	% de participación en costes				Participación en costes en € (SIN IVA)			
	Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales		Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales	
G Personal m.o.d.	0,57				24.438,75	0,00	0,00	0,00
G Personal m.o.i		0,13			0,00	5.573,75	0,00	0,00
Suministros	0,17				7.288,75	0,00	0,00	0,00
G Financiero		0,02			0,00	857,50	0,00	0,00
Amortizac inmovilizado		0,02			0,00	857,50	0,00	0,00
Gastos Generales			0,03		0,00	0,00	1.286,25	0,00
Beneficio Industrial				0,06	0,00	0,00	0,00	2.572,50
TOTAL	0,74	0,17	0,03	0,06	30.012,50	7.288,75	1.286,25	2.572,50
	1				42.875,00			

11) CONDICIONES ESPECIALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato de prestación del servicio de gestión de residuos de madera tiene como objetivo fomentar su reciclaje y valorización conforme a la jerarquía de residuos. Por ello, se exige que los licitadores aporten la acreditación de Gestor Autorizado, otorgada por la autoridad competente, para los códigos LER indicados en este pliego, debiendo estar dicha acreditación vigente para la instalación de entrega propuesta por cada licitador.

Se establece como obligación esencial la acreditación mensual del destino final de los materiales entregados. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la imposición de penalidades o constituir causa de resolución del contrato.

ANEXO 1

- ❖ Histórico de Tn recogidas por la Mancomunidad comarcal de Debabarrena referidos a los siguientes residuos y períodos:

AÑO	TIPO DE RESIDUO	TN RECOGIDAS	TOTAL TN RECOGIDAS AL AÑO
2023	Madera "limpia"	372,37	1.541,27
	Madera "sucia" o "tratada"	1.168,90	
2024	Madera "limpia"	397,28	1.668,90
	Madera "sucia" o "tratada"	1.271,62	
2025	Madera "limpia"	415,59	1.721,96
	Madera "sucia" o "tratada"	1.306,37	

- ❖ Histórico de portes realizados por la Mancomunidad comarcal de Debabarrena a la instalación de entrega referidos a los siguientes residuos y períodos:

MADERA SUCIA RECOGIDA EN LA VÍA PÚBLICA PRINCIPALMENTE RUTAS 41 Y 42													
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Nº de viajes	9	8	10	9	12	11	11	9	9	11	11	9	119
GARBIGUNES MADERA SUCIA													
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Nº de viajes	21	19	22	18	26	19	22	19	21	21	20	19	247
TALLERES MADERA LIMPIA													
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Nº de viajes	8	8	10	8	9	11	9	9	12	8	9	9	110
Total viajes 2023	38	35	42	35	47	41	42	37	42	40	40	37	476

MADERA SUCIA RECOGIDA EN LA VÍA PÚBLICA PRINCIPALMENTE RUTAS 41 Y 42													
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Nº de viajes	9	9	9	9	10	8	11	8	8	10	9	9	109
GARBIGUNES MADERA SUCIA													
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Nº de viajes	23	23	19	26	22	20	19	17	19	26	20	21	255
TALLERES MADERA LIMPIA													
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Nº de viajes	10	12	9	8	10	8	8	7	9	9	9	6	105
Total viajes 2024	42	44	37	43	42	36	38	32	36	45	38	36	469

MADERA SUCIA RECOGIDA EN LA VÍA PÚBLICA PRINCIPALMENTE RUTAS 41 Y 42													
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Nº de viajes	9	8	8	9	10	8	9	10	14	11	9	8	113
GARBIGUNES MADERA SUCIA													
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Nº de viajes	24	23	20	26	21	18	21	21	21	25	17	22	259
TALLERES MADERA LIMPIA													
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Nº de viajes	9	9	9	8	10	8	8	8	10	11	9	7	106
Total viajes 2025	42	40	37	43	41	34	38	39	45	47	35	37	478